

## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA AMP-22-2022

17 de marzo de 2022

### 1. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, es la entidad pública nacional con naturaleza legal especial y por lo tanto es una autoridad administrativa independiente, con autonomía orgánica, administrativa y presupuestal, regulada por lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 435 de 1998, la Ley 842 de 2003 y la Ley 1325 de 2009, con la función de autorizar, inspeccionar, controlar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, motivo por el cual otorga la autorización para ejercer dichas profesiones mediante la expedición de la Matrícula o del Certificado de Inscripción Profesional, según el caso, y adelanta las investigaciones ético profesionales por inadecuado ejercicio profesional que vulnere el Código de Ética Profesional; en este último caso, en consecuencia, el COPNIA actúa como Tribunal de Ética Profesional. Así, el COPNIA está instituido para proteger a la sociedad del riesgo que conlleva el eventual mal ejercicio de las profesiones bajo su control e inspección.

La Entidad dentro del territorio nacional cuenta con diez (10) Secretarías Regionales, ocho (8) Seccionales y una (1) Sede Nacional, a través de las cuales desarrolla entre otros, programas de divulgación, registro y atención al usuario, encaminados al cumplimiento de su misión Institucional a través de la formulación, ejecución y planeación de políticas que permiten alinear estratégicamente a la Entidad de una manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Por salubridad y para evitar deterioro paulatino tanto de las oficinas, equipos y elementos de la entidad es necesario adelantar actividades de aseo, para así garantizar la conservación y su buen estado de funcionamiento, propiciando así un ambiente adecuado a los usuarios, funcionarios, contratista y visitantes de las instalaciones.

Teniendo en cuenta que la planta de personal no es suficiente para soportar la carga de trabajo que genera la atención de los servicios de aseo, cafetería y oficios varios, se requiere contratar la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios y el suministro de elementos en las oficinas del COPNIA a nivel Nacional de acuerdo con los requerimientos y condiciones establecidos por la entidad.

Teniendo presente la necesidad de servicio de aseo y cafetería, se observa que los Acuerdos Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para:

- (i) Producir economías de escala;
- (ii) Incrementar el poder de negociación del Estado; y
- (iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

Los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización disponibles en los catálogos derivados de la suscripción de los Acuerdos Marco de Precios pueden adquirirse por las entidades estatales en la tienda virtual del Estado Colombiano.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> N° Radicado: 2202013000001565

Finalmente, el decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios (...)" en el artículo 1. Modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

*"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente".*

Con base en lo anterior, se verificó y Colombia Compra Eficiente suscribió el Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019 para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, el cual establece las condiciones para la contratación Servicio Integral de Aseo y Cafetería, servicio requerido por la entidad el cual se encuentra distribuido en 18 regiones de cobertura, razón por la cual se solicitó cotización para satisfacer dicha necesidad para la Secretaría Regional Norte de Santander y la Secretaría Seccional de Santander que pertenecen a la región 9.

En concordancia con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que dentro las funciones que tiene el área de contratación se encuentra el de gestionar los procesos contractuales bajo las modalidades de selección que establece la ley acorde con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para cada vigencia en cumplimiento de la misión de la entidad, se considera conveniente y por lo tanto oportuno, atender el requerimiento efectuado por el área de Gestión Administrativa mediante memorando 32022130100000207 del 14 de febrero de 2022, morando alcance 32022130100000308 del 15 de marzo de 2022 y requerimiento por SEVEN el 15 de marzo de 2022, adelantando para ello un proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios para la contratación de un proveedor que atienda los requerimientos planteados.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.9, teniendo en cuenta que la Entidad procederá a utilizar el Acuerdo Marco de Precios, se expedirá una Orden de Compra.

## 3. OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, OFICIOS VARIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL COPNIA A NIVEL NACIONAL ACORDE CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 SUSCRITO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE **REGIÓN 9.**

## 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

### Personal:

Ítem Región	Seccional y Regional	Objeto	Cant/ Personas	Tiempo
9	Santander -Norte de Santander	Prestación del Servicio mensual integral de aseo, cafetería y oficios varios, medio tiempo.	2	Hasta el 27 de diciembre
		Entrega de Bienes de Aseo y Cafetería	2	
		Fumigación	2	



**Bienes de aseo y Cafetería:**

No.	Bien	Presentación	Cantidad Mensual	Sede 1	Sede 2
2	Jabón para loza 2	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 cc	2,00	1,00	1,00
7	Jabón de dispensador para manos 1	Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml.	3,00	1,00	2,00
11	Limpiador multiusos 1	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	1,50	0,50	1,00
14	Líquido desengrasante	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	1,00	0,50	0,50
15	Detergente multiusos en polvo	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 gr	1,00	0,50	0,50
16	Desinfectante para uso general 1	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	1,00	0,50	0,50
20	Pastilla desinfectante para sanitario	Unidad con peso mínimo de 45 gr	4,00	2,00	2,00
22	Líquido para limpiar vidrios 2	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc, con atomizador de pistola.	2,00	1,00	1,00
25	Blanqueador o hipoclorito 2	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc	2,00	1,00	1,00
31	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc con atomizador	1,00	0,50	0,50
36	Lustrador de muebles	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc	1,00	0,50	0,50
37	Líquido cubre rasguños para madera	En recipiente plástico con capacidad mínima de 240 cc	0,50	0,25	0,25
39	Cera Polimérica	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	0,25		0,25
44	Mantenedor de pisos	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	0,24	0,16	0,08
46	Abrillantador para piso laminado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	0,50	0,25	0,25
54	Ambientador 1	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 cc	2,00	1,00	1,00
56	Insecticida 1	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	0,50	0,25	0,25
57	Insecticida 2	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	0,50	0,25	0,25
58	Limpiones 1	Unidad	2,00	1,00	1,00
64	Bayetilla 2	Unidad	2,00	1,00	1,00
66	Paño absorbente multiusos 1	Unidad	2,00	1,00	1,00
70	Esponjilla 2	Unidad	2,00	1,00	1,00
74	Escoba 1	Unidad	1,00	0,50	0,50
80	Cepillos 1	Unidad	0,32	0,16	0,16
83	Trapero 1	Unidad	1,00	0,50	0,50
88	Cepillo para sanitario (churrusco)	Unidad	0,50	0,25	0,25
95	Bolsas plástica 1	Paquete de mínimo 6	5,00	3,00	2,00
96	Bolsas plástica 2	Paquete de mínimo 6	4,00	2,00	2,00
97	Bolsas plástica 3	Paquete de mínimo 6	4,00	2,00	2,00
98	Bolsas plástica 4	Paquete de mínimo 6	4,00	2,00	2,00
102	Bolsas plástica 8	Paquete de mínimo 6	3,00	1,00	2,00
109	Bolsas plástica 15	Paquete de mínimo 6	3,00	3,00	
110	Bolsas plástica 16	Paquete de mínimo 6	3,00	3,00	
111	Bolsas plástica 17	Paquete de mínimo 6	3,00	3,00	
123	Guantes 1	Par	2,00	1,00	1,00
125	Guantes 3	Par	2,00	1,00	1,00
126	Guantes 4	Par	2,00	1,00	1,00
134	Papel higiénico 1	Rollo	18,00	12,00	6,00
145	Toallas para manos 6	Unidad	3,00	2,00	1,00
153	Mezclador 2	Paquete de mínimo 500	0,50	0,25	0,25
162	Servilleta papel	Paquete de mínimo 100 unidades	4,00	2,00	2,00
172	Café 1	Libra	5,00	3,00	2,00
175	Crema para café	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr	2,00	1,00	1,00
176	Azúcar 1	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 gr	2,00	1,00	1,00
183	Sal 3	Salero de mínimo 130 gr	0,50	0,25	0,25
184	Aromática	Cajas de mínimo 20 en sobres.	3,00	2,00	1,00
185	Bebida de frutas	Caja de mínimo 20 sobres	2,00	1,00	1,00



No.	Bien	Presentación	Cantidad Mensual	Sede 1	Sede 2
186	Bebida de panela	Caja de mínimo 25 sobres	2,00	1,00	1,00
187	Té	Caja x 20 mínimo sobres	2,00	1,00	1,00
188	Infusión frutal	Caja x 20 mínimo sobres	2,00	1,00	1,00
192	Agua potable 4	Botellón de mínimo 18.9 litros	7,00	4,00	3,00
193	válvula dispensadora para botellón de agua	Unidad	0,16	0,08	0,08
204	Recogedor de basura 1	Unidad	0,16	0,08	0,08
207	Baldes (Compra)	Unidad	0,16	0,08	0,08

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<b>PLAZO EJECUCIÓN</b>	Hasta el 27 de diciembre de 2022.
<b>VALOR TOTAL</b>	El valor total del presente contrato corresponde a la suma de VEINTICUATRO <b>MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$24.621.862,41) INCLUIDO IVA</b> , y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.
<b>PERFECCIONAMIENTO</b>	<p><i>Compradora durante la Operación Secundaria” del Acuerdo Marco de Precios, la Orden de Compra se entiende perfeccionada con su aprobación. Para su ejecución requiere:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1)</b> La expedición del Registro presupuestal.</li> <li><b>2)</b> La acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales</li> <li><b>3)</b> Radicación y aprobación de las garantías y</li> <li><b>4)</b> La suscripción del acta de inicio la cual debe corresponder a una fecha igual o posterior a ocho (8) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, y en la cual se consignarán: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) la organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas; (ii) el cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; (iii) el día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; (iv) el día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en las Regiones de Cobertura; (v) el protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería; (vi) los tiempos de prestación de los Servicios Especiales, (vii) los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; y (viii) cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.</li> </ul> </li> </ol>



<b>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 92 del 17 de marzo de 2022.																								
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El COPNIA realizará el pago del objeto contratado en desembolsos mensuales vencidos.</p> <p>De conformidad con la cláusula 10 facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios, "el proveedor debe presentar mensualmente la factura del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable".</p> <p>Así mismo, "La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor".</p> <p>El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la tienda virtual del estado colombiano, el diligenciamiento del formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago" firmado por el supervisor, como constancia de recibo a satisfacción, y la acreditación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes.</p>																								
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<p><b>Seccional Norte de Santander:</b> Avenida Cero N° 11-30 Oficina 606-B Centro Comercial Gran Bulevar- Cúcuta.</p> <p><b>Regional Santander:</b> Carrera 29 N° 45 - 94 Oficina 203 Centro Empresarial Seguros Atlas – Bucaramanga.</p>																								
<b>GARANTIAS</b>	<p>De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios, el proveedor deberá constituir a favor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra el riesgo en la cuantía y vigencia que se establece a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="613 1535 1507 1745"> <thead> <tr> <th>RIESGO</th> <th>%</th> <th>SOBRE EL VALOR</th> <th>VIGENCIA DEL AMPARO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>20</td> <td>De la orden de compra</td> <td>Duración de la orden de compra y seis (6) meses mas</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>15</td> <td>De la orden de compra</td> <td>Duración de la orden de compra y tres (3) años mas</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="613 1766 1507 1885"> <thead> <tr> <th colspan="3">Suficiencia de responsabilidad civil.</th> </tr> <tr> <th colspan="3">Valor de las Órdenes de Compra</th> </tr> <tr> <th>Mayor a</th> <th>Menor o igual a</th> <th>Cubrimiento requerido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0 SMMLV</td> <td>1.500 SMMLV</td> <td>200 SMMLV</td> </tr> </tbody> </table>	RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO	Cumplimiento del contrato	20	De la orden de compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses mas	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15	De la orden de compra	Duración de la orden de compra y tres (3) años mas	Suficiencia de responsabilidad civil.			Valor de las Órdenes de Compra			Mayor a	Menor o igual a	Cubrimiento requerido	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO																						
Cumplimiento del contrato	20	De la orden de compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses mas																						
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15	De la orden de compra	Duración de la orden de compra y tres (3) años mas																						
Suficiencia de responsabilidad civil.																									
Valor de las Órdenes de Compra																									
Mayor a	Menor o igual a	Cubrimiento requerido																							
0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV																							

	El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.
<b>SUPERVISOR</b>	Para la ejecución, el Director General designará a un funcionario del COPNIA como supervisor del contrato.
<b>LIQUIDACIÓN</b>	Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto o terminado anticipadamente, se procederá a su liquidación final, en el término de los cuatro (4) meses siguientes.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Una vez solicitadas las cotizaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante el evento No 125670, se recibieron las siguientes cotizaciones correspondiente Región 9:

ITEM	PROVEEDOR	PRECIO OFERTADO
1	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	31.086.927,86 COP
2	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2	33.388.490,43 COP
3	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA	32.978.659,89 COP
4	EASYCLEAN G&E S.A.S	29.171.908,76 COP
5	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	29.596.802,20 COP
6	UNION TEMPORAL EMINSER -SOLOASEO 2020	39.106.748,57 COP
7	SERVIESPECIALES S.A.S	30.163.004,13 COP
8	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S	53.555.023,77 COP
9	CLEANER SA	27.785.635,67 COP
<b>10</b>	<b>CASALIMPIA S.A.</b>	<b>24.621.862,41 COP</b>
11	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A	29.042.599,34 COP
12	SERVI LIMPIEZA S.A.	33.386.197,42 COP
13	FM ELITE SAS	29.028.260,73 COP
14	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S	28.883.666,79 COP
15	ASEAR SA ESP	34.714.608,96 COP
16	FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S.	30.053.597,57 COP

Una vez consultado únicamente el factor económico en el archivo de la evaluación, se evidencia que el proveedor **CASALIMPIA S.A.** ofrece el menor valor.

De conformidad con lo dispuesto en el literal f) de la cláusula 6 "Acciones de la entidad compradora durante la operación secundaria" del Acuerdo Marco de Precios, se realizó la verificación económica sobre la oferta de la **CASALIMPIA S.A.**

- El descuento ofrecido por los bienes no fueron inferiores a la diferencia entre el precio establecido en el "listado de menores precio techo" y el 20% de dicho valor según la fórmula establecida en el acuerdo marco, como se evidencia a continuación:





No.	Bien	Precio unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Total	Sede 1	Sede 2	valor	Mayor Valor	Menor valor	20%	Mínimo con descuento
2	Jabón para loza 2	\$ 3.786	73,8616%	\$ 989,60	\$1.979,20	1,00	1,00	\$3.786	\$6.353	\$1.237	\$247,40	\$ 989,60
7	Jabón de dispensador para manos 1	\$ 4.302	64,2399%	\$1.538,40	\$4.615,20	1,00	2,00	\$4.302	\$6.677	\$1.923	\$384,60	\$1.538,40
11	Limpiador multiusos 1	\$ 9.465	59,4886%	\$ 3.834,40	\$5.751,60	0,50	1,00	\$9.465	\$11.364	\$4.793	\$958,60	\$ 3.834,40
14	Líquido desengrasante	\$10.151	58,2622%	\$ 4.236,80	\$ 4.236,80	0,50	0,50	\$10.151	\$13.625	\$5.296	\$1.059,20	\$ 4.236,80
15	Detergente multiusos en polvo	\$ 4.176	28,9080%	\$ 2.968,80	\$ 2.968,80	0,50	0,50	\$4.176	\$9.476	\$3.711	\$742,20	\$ 2.968,80
16	Desinfectante para uso general 1	\$ 8.088	60,6528%	\$3.182,40	\$3.182,40	0,50	0,50	\$8.088	\$36.107	\$3.978	\$ 795,60	\$3.182,40
20	Pastilla desinfectante para sanitario	\$ 3.182	92,5079%	\$ 238,40	\$ 953,60	2,00	2,00	\$3.182	\$8.292	\$ 298	\$ 59,60	\$ 238,40
22	Líquido para limpiar vidrios 2	\$ 3.477	61,3230%	\$1.344,80	\$ 2.689,60	1,00	1,00	\$3.477	\$4.328	\$1.681	\$336,20	\$1.344,80
25	Blanqueador o hipoclorito 2	\$ 3.271	60,7215%	\$1.284,80	\$ 2.569,60	1,00	1,00	\$3.271	\$3.586	\$1.606	\$ 321,20	\$1.284,80
31	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	\$ 4.131	53,3091%	\$1.928,80	\$1.928,80	0,50	0,50	\$4.131	\$10.294	\$2.411	\$482,20	\$1.928,80
36	Lustrador de muebles	\$ 3.097	35,3697%	\$2.001,60	\$2.001,60	0,50	0,50	\$3.097	\$13.987	\$2.502	\$500,40	\$2.001,60
37	Líquido cubre rasguños para madera	\$ 4.473	53,3378%	\$2.087,20	\$ 1.043,60	0,25	0,25	\$ 4.473	\$ 7.896	\$2.609	\$ 521,80	\$ 2.087,20
39	Cera Polimérica	\$29.078	59,0563%	\$11.905,60	\$ 2.976,40	-	0,25	\$29.078	\$30.247	\$14.882	\$2.976,40	\$11.905,60
44	Mantenedor de pisos	\$22.197	39,1485%	\$13.507,20	\$ 3.241,73	0,16	0,08	\$22.197	\$38.259	\$16.884	\$3.376,80	\$13.507,20
46	Abrillantador para piso laminado	\$16.002	31,5836%	\$10.948,00	\$ 5.474,00	0,25	0,25	\$16.002	\$48.787	\$13.685	\$2.737,00	\$10.948,00
54	Ambientador 1	\$ 9.120	53,7368%	\$ 4.219,20	\$ 8.438,40	1,00	1,00	\$ 9.120	\$12.834	\$5.274	\$1.054,80	\$ 4.219,20
56	Insecticida 1	\$18.917	53,6882%	\$ 8.760,80	\$ 4.380,40	0,25	0,25	\$18.917	\$24.005	\$10.951	\$2.190,20	\$ 8.760,80
57	Insecticida 2	\$ 15.242	46,6317%	\$ 8.134,40	\$ 4.067,20	0,25	0,25	\$15.242	\$24.005	\$10.168	#####	\$ 8.134,40
58	Limpiones 1	\$ 1.808	23,4513%	\$ 1.384,00	\$ 2.768,00	1,00	1,00	\$ 1.808	\$ 4.328	\$1.730	\$ 346,00	\$ 1.384,00
64	Bayetilla 2	\$ 4.302	27,2896%	\$ 3.128,00	\$ 6.256,00	1,00	1,00	\$ 4.302	\$18.548	\$3.910	\$ 782,00	\$3.128,00
66	Paño absorbente multiusos 1	\$ 826	20,0000%	\$ 660,80	\$1.321,60	1,00	1,00	\$ 826	\$4.698	\$ 826	\$ 165,20	\$ 660,80
70	Esponjilla 2	\$ 380	42,1053%	\$ 220,00	\$ 440,00	1,00	1,00	\$ 380	\$ 842	\$ 275	\$ 55,00	\$ 220,00
74	Escoba 1	\$2.410	36,3651%	\$1.533,60	\$1.533,60	0,50	0,50	\$2.410	\$8.656	\$1.917	\$383,40	\$1.533,60
80	Cepillos 1	\$ 2.066	57,2120%	\$ 884,00	\$ 282,88	0,16	0,16	\$2.066	\$4.328	\$1.105	\$ 221,00	\$ 884,00
83	Trapero 1	\$ 4.131	65,5096%	\$1.424,80	\$1.424,80	0,50	0,50	\$4.131	\$7.419	\$1.781	\$356,20	\$1.424,80
88	Cepillo para sanitario (churrusco)	\$ 3.804	39,3901%	\$2.305,60	\$1.152,80	0,25	0,25	\$3.804	\$5.564	\$2.882	\$576,40	\$ 2.305,60
95	Bolsas plástica 1	\$ 734	54,0054%	\$ 337,60	\$1.688,00	3,00	2,00	\$ 734	\$1.484	\$ 422	\$ 84,40	\$ 337,60
96	Bolsas plástica 2	\$ 795	51,0943%	\$ 388,80	\$1.555,20	2,00	2,00	\$ 795	\$1.484	\$ 486	\$ 97,20	\$ 388,80



No.	Bien	Precio unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Total	Sede 1	Sede 2	valor	Mayor Valor	Menor valor	20%	Mínimo con descuento
97	Bolsas plástica 3	\$ 795	51,0943%	\$ 388,80	\$1.555,20	2,00	2,00	\$ 795	\$1.484	\$ 486	\$ 97,20	\$ 388,80
98	Bolsas plástica 4	\$ 795	51,0943%	\$ 388,80	\$1.555,20	2,00	2,00	\$ 795	\$1.484	\$ 486	\$ 97,20	\$ 388,80
102	Bolsas plástica 8	\$1.996	66,6533%	\$ 665,60	\$1.996,80	1,00	2,00	\$1.996	\$2.295	\$ 832	\$ 166,40	\$ 665,60
109	Bolsas plástica 15	\$ 2.479	64,8568%	\$ 871,20	\$2.613,60	3,00	-	\$2.479	\$4.577	\$1.089	\$ 217,80	\$ 871,20
110	Bolsas plástica 16	\$ 3.202	69,0443%	\$ 991,20	\$ 2.973,60	3,00	-	\$3.202	\$4.577	\$1.239	\$247,80	\$ 991,20
111	Bolsas plástica 17	\$ 3.202	69,0443%	\$ 991,20	\$ 2.973,60	3,00	-	\$3.202	\$4.577	\$1.239	\$247,80	\$ 991,20
123	Guantes 1	\$ 2.236	20,9660%	\$1.767,20	\$ 3.534,40	1,00	1,00	\$2.236	\$4.452	\$2.209	\$ 441,80	\$1.767,20
125	Guantes 3	\$2.814	20,0000%	\$2.251,20	\$ 4.502,40	1,00	1,00	\$2.814	\$5.564	\$2.814	\$562,80	\$2.251,20
126	Guantes 4	\$ 3.443	33,7322%	\$2.281,60	\$ 4.563,20	1,00	1,00	\$3.443	\$5.564	\$2.852	\$570,40	\$2.281,60
134	Papel higiénico 1	\$1.343	49,2480%	\$ 681,60	\$12.268,80	12	6,00	\$1.343	\$2.597	\$ 852	\$ 170,40	\$ 681,60
145	Toallas para manos 6	\$ 4.114	20,4473%	\$3.272,80	\$ 9.818,40	2,00	1,00	\$4.114	\$7.188	\$4.091	\$ 818,20	\$ 3.272,80
153	Mezclador 2	\$ 6.884	85,2644%	\$1.014,40	\$ 507,20	0,25	0,25	\$6.884	\$12.118	\$1.268	\$253,60	\$ 1.014,40
162	Servilleta papel	\$1.428	31,2605%	\$ 981,60	\$ 3.926,40	2,00	2,00	\$1.428	\$4.568	\$1.227	\$245,40	\$ 981,60
172	Café 1	\$17.052	68,8388%	\$5.313,60	\$26.568,00	3,00	2,00	\$17.052	\$20.052	\$6.642	\$1.328,40	\$ 5.313,60
175	Crema para café	\$11.413	29,5120%	\$8.044,80	\$16.089,60	1,00	1,00	\$11.413	\$21.435	\$10.056	\$2.011,20	\$ 8.044,80
176	Azúcar 1	\$ 6.043	44,0808%	\$3.379,20	\$6.758,40	1,00	1,00	\$6.043	\$8.798	\$4.224	\$ 844,80	\$ 3.379,20
183	Sal 3	\$ 916	55,3712%	\$ 408,80	\$ 204,40	0,25	0,25	\$ 916	\$3.447	\$ 511	\$ 102,20	\$ 408,80
184	Aromática	\$1.057	33,7748%	\$ 700,00	\$2.100,00	2,00	1,00	\$1.057	\$6.801	\$ 875	\$ 175,00	\$ 700,00
185	Bebida de frutas	\$10.904	50,2861%	\$5.420,80	\$10.841,60	1,00	1,00	\$10.904	\$12.003	\$6.776	\$1.355,20	\$ 5.420,80
186	Bebida de panela	\$ 6.819	70,8814%	\$1.985,60	\$3.971,20	1,00	1,00	\$6.819	\$7.241	\$2.482	\$ 496,40	\$ 1.985,60
187	Té	\$ 7.853	73,7578%	\$2.060,80	\$4.121,60	1,00	1,00	\$7.853	\$10.758	\$2.576	\$ 515,20	\$ 2.060,80
188	Infusión frutal	\$ 6.861	28,1154%	\$4.932,00	\$9.864,00	1,00	1,00	\$6.861	\$10.505	\$6.165	\$1.233,00	\$ 4.932,00
192	Agua potable 4	\$10.186	44,0330%	\$5.700,80	\$39.905,60	4,00	3,00	\$10.186	\$27.850	\$7.126	\$1.425,20	\$ 5.700,80
193	válvula dispensadora para botellón de agua	\$31.261	99,7134%	\$ 89,60	\$ 14,34	0,08	0,08	\$31.261	\$33.567	\$ 112	\$ 22,40	\$ 89,60
204	Recogedor de basura 1	\$ 2.514	54,1130%	\$1.153,60	\$ 184,58	0,08	0,08	\$2.514	\$5.108	\$1.442	\$288,40	\$ 1.153,60
207	Baldes (Compra)	\$ 4.473	49,8144%	\$2.244,80	\$ 359,17	0,08	0,08	\$4.473	\$7.419	\$2.806	\$ 561,20	\$ 2.244,80



Los precios ofrecidos por el personal del servicio de aseo y cafetería no se encuentran por debajo de los umbrales establecidos en el catálogo actualizado IPC y SMMLV, tal como se evidencia a continuación:

PROVEEDOR	Descripción	Vr Max	Vr Min	Valor Ofertado	20%	Mínimo con descuento
Casalimpia S.A.	Operario de aseo y cafetería	\$1.449.094,00	\$1.201.593,00	\$1.201.593,00	\$ 240.319	\$ 961.274
	Fumigación	\$ 1.219,00	\$ 22,00	\$17,60	\$ 4,4	\$ 17,6

El proveedor no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, una vez verificados los antecedentes como dice el literal k) de la cláusula 6 "Acciones de la entidad compradora durante la operación secundaria" del Acuerdo Marco de Precios.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se presenta el detalle de la oferta económica presentada por **CASALIMPIA S.A.**

Item	Categoría	CANT	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Descuento %	Precio Unitario con Descuento	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Servicio de Personal Operario de aseo y cafetería	2	Mes	9	\$1.201.593		\$1.201.593	\$1.201.593,00	\$2.403.186,00	\$21.628.674,00
2	Bienes de Aseo y Cafetería	1	Und	9	\$254.693,09		\$254.693,09	\$254.693,09	\$254.693,09	\$2.292.237,81
3	Servicios Especiales Fumigación	200	M2	2	\$1.219,00	98,5562%	\$17,60	\$17,60	\$3.520,00	\$7.040
<b>Subtotal</b>										\$23.927.951,81
<b>% AIU</b>									<b>1,00%</b>	\$239.279,52
<b>IVA</b>										\$454.631,08
<b>Total</b>										\$24.621.862,41

Así las cosas, se estableció para el presente proceso de selección la suma de **CATORCE MILLONES UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$14.001.352,45) INCLUIDO IVA** y demás impuestos de Ley, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 91 del 17 de marzo de 2022.

## 7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con las actividades a desarrollar, y en virtud del Decreto 1072 de 2015, se debe verificar que el contratista aporte los documentos relacionados en la matriz de seguimiento a contratistas, pretendiendo eliminar las posibles causas de accidentes o incidentes que afecten la seguridad y salud en el trabajo.



CRITERIOS		DOCUMENTO	REQUISITO NORMATIVO	CONSULTORIA Y GESTION
1	Criterios relación comerciales	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Certificado de Registro Único Tributario (RUT), Certificación bancaria de una cuenta vigente. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.	Artículo 30 de la Ley 80 de 1993,	X
2	Afiliación y pago al sistema de sistema de seguridad social (EPS, AFP, ARL), el pago ARL en la clase de riesgo acorde a la ejecución de trabajos	Panilla mensual PILA, Certificación que acredite que la empresa o persona natural se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el Representante Legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.	Decreto 692 de 1994, Decreto 228 de 1995, Ley 797 de 2003, Decreto 2353 de 2015.	X

**JOHANNA CAÑON LONDOÑO**

Profesional de Gestión área Administrativa

**Aprobó: MARICELA OYOLA MARTINEZ**

Subdirectora Administrativa y Financiera

**Revisó: OLGA LUCÍA RODRIGUEZ MURCIA**

Profesional de Gestión del área de Contratación

Proyectó: Javier Iván Peña Peñuela, Profesional Universitario de área Administrativa

Proyectó: Cirley Isabel Tapia Tobar, Profesional Universitario del área de Contratación